





X LEGISLATURA

1 9 SEP 2023

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de septiembre del año 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

Por instrucciones de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vasquez y Minerva Lebnor Lapez Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, los tres integrantes del Grupo Parlamentario del PRD y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberando de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en el documento que exhibo anexo, se presenta la siguiente inciativa de Punto de Acuerdo Legislativo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LA VACUNA DENGVAXIA; A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, CON LA DEBIDA DILIGENCIA SE COORDINEN E IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SOBRE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y DE SUS RIESGOS Y SÍNTOMAS, Y; A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE LLEVEN A CABO TRABAJOS DE DESCACHARRIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y, PARA QUE NOTIFIQUEN DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD SANITARIA MÁS CERCANA, DE LOS CASOS DE DENGUE QUE SE PRESENTEN EN SUS COMUNIDADES.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura, como un asunto <u>de obvia y urgente resolución</u>.

Sin otro en particular, le manifiesto mis respetos.

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCERCIÓN VENEGAS CRUZ SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.





DIP. MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE:

Las Diputadas y el Diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y que suscribimos la presente iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y; 54 fracción I y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, venimos a presentar a la consideración del Pleno Legislativo, la presente INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, POR MEDIO DEL CUAL LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LA VACUNA DENGVAXIA; A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, CON LA DEBIDA DILIGENCIA SE COORDINEN E IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SOBRE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y DE SUS RIESGOS Y SÍNTOMAS, Y; A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE LLEVEN A CABO TRABAJOS DE DESCACHARRIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y, PARA QUE NOTIFIQUEN DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD SANITARIA MÁS CERCANA, DE LOS CASOS DE DENGUE QUE SE PRESENTEN EN SUS COMUNIDADES; mismo que pedimos que sea tratado como un asunto de obvia y urgente resolución, basándonos para hacerlo en los siguientes razonamientos:

I).- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA PROPOSICIÓN PRETENDA RESOLVER: En el estado de Oaxaca estamos viviendo una epidemia de dengue, de tal manera que en el informe rendido por la Dirección General de Epidemiología a la semana epidemiológica número 35, se reportan 6 muertes y 822 casos, lo que coloca a Oaxaca en el primer lugar a nivel nacional de defunciones, y en sexto lugar por casos de dengue. Esta situación requiere una respuesta eficaz del sector público en alianza con la población, que es lo que proponemos.

II).- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPOSICIÓN: Este punto de acuerdo legislativo se funda en los siguientes argumentos:

**PRIMERO:** El dengue es una infección vírica que se transmite a los seres humanos, por la picadura de mosquitos hembra infectadas, principalmente del mosquito *Aedes aegypti*. La enfermedad se presenta con mayor incidencia en las áreas tropicales y subtropicales de todo el planeta, sobre todo en las zonas urbanas y semiurbanas que no han sido planificadas, que están asociadas a la transmisión del dengue en función de varios factores sociales y ambientales como





son: la densidad de población, desplazamientos de personas, acceso a fuentes de agua poco fiables, prácticas de almacenamiento de agua, encharcamientos, maleza y acumulación de residuos sólidos.

Debido al cambio climático, la adaptabilidad del vector y la migración, el aumento de casos y el riesgo de infección se han incrementado exponencialmente cada diez años en el planeta. Por esta razón, los casos notificados a la Organización Mundial de la Salud pasaron de 505 mil 430 a 5 mil 200 millones en el 2019.

**SEGUNDO:** En la mayor parte de los casos, las personas infectadas no presentan síntomas o presentan síntomas leves que se pueden controlar sin ayuda médica, por lo que el número real de casos de dengue es superior a los notificados. Además, hay muchos casos que se diagnostican erróneamente como otras enfermedades febriles.

Cuando los síntomas se presentan estos son fiebre alta, dolor de cabeza muy intenso, dolor detrás de los ojos, dolores musculares y en las articulaciones, náuseas, vómitos, agrandamiento de los ganglios linfáticos y erupciones en la piel.

Las personas que se contagian por segunda vez con el virus, tienen un riesgo significativamente mayor de desarrollar la enfermedad de manera más grave. Los síntomas del dengue grave suelen presentarse cuando desaparece la fiebre y son: dolor abdominal intenso, vómitos persistentes, respiración acelerada, hemorragias en las encías o la nariz, cansancio, agitación, vómitos o heces con sangre, sed intensa, debilidad general y piel pálida y fría. Las personas que presenten estos síntomas deben ser atendidas de inmediato.

En la mayor parte de los casos, el dengue se puede tratar en el domicilio con medicamentos que alivian el dolor, y la persona se cura en una o dos semanas. Por el momento no hay ningún tratamiento específico, pero la detección temprana y el acceso a una atención médica adecuada reducen en gran medida las tasas de mortalidad por dengue grave.

Si se contrae el dengue, es importante descansar mucho, beber mucho líquido, tomar paracetamol para aliviar el dolor, evitar los antiinflamatorios no esteroideos, como el ibuprofeno y la aspirina, estar atentos a la aparición de síntomas graves y consultar al médico lo antes posible si aparecen.

La población con mayor riesgo al dengue son los adultos mayores, los menores de 5 años, pacientes con diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, mujeres embarazadas y quienes ya sufrieron anteriormente dengue.





Para las personas que ya han tenido dengue, existe la vacuna tetravalente de virus vivos atenuados contra el dengue que es la Dengvaxia, indicada para personas en el rango de edad de 9 a 45 años.

**TERCERO:** Es importante tomar consciencia que en el estado de Oaxaca estamos viviendo una pandemia por causa del dengue, que se debe atender con la debida diligencia.

Lo anterior es así, porque a través del informe de la semana epidemiológica número 35, relativo al Panorama Epidemiológico de Dengue, publicado el pasado 6 de septiembre por la Dirección General de Epidemiología y, consultable en la página oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; hemos tenido conocimiento que de acuerdo a cifras avaladas por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, en el estado han fallecido seis personas por dengue: tres en la Jurisdicción Sanitaria de Valles Centrales, dos en Tuxtepec y una en el Istmo. Por este motivo, Oaxaca se ubica en el primer lugar a nivel nacional en muertes provocadas por el dengue.

Además, da a conocer que Oaxaca suma 822 casos confirmados de dengue, de los cuales con su clasificación 386 corresponden a Dengue No Grave (DNG), 407 a Dengue Con Signos de Alarma (DCSA), y 29 a Dengue Grave (DG).

A su vez, la jefa de la Unidad de Epidemiología de los Servicios de Salud de Oaxaca, informó que hay un total de 20 municipios con mayor número de casos positivos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Jurisdicción Sanitaria de Valles Centrales con 586 casos, Mixteca 60, Istmo 59, Costa 49, Tuxtepec 46 y Sierra 23. Mientras que los cinco municipios con mayor número de casos son: Oaxaca de Juárez con 244 casos, Santa Cruz Xoxocotlán con 107 casos, Huajuapan de León con 48 casos, Santa Lucía del Camino con 28 y San Juan Bautista Tuxtepec con 24 casos.

El mayor número de casos se concentra en los grupos de edad: de 10 a 14 años con 106 casos, de 15 a 19 años con 92 casos, de 25 a 29 años con 83 casos y 30 a 34 años con 80 casos.

Estas cifras provocan que Oaxaca se encuentre en el sexto lugar de incidencia a nivel nacional, y que el dengue sea un problema prioritario de salud pública en el estado.

CUARTO: Ante esta situación y, toda vez que conforme a los artículos 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3, 108 y 312 de la Ley Estatal de Salud, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, que; son autoridades sanitarias estatales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia; que es obligatoria la notificación inmediata a la autoridad sanitaria más cercana, en los casos de cualquier enfermedad que se presente en forma de brote o epidemia, y;





que la autoridad sanitaria competente debe ordenar la vacunación de personas expuestas en caso de epidemia grave

En razón de lo expuesto proponemos el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado, se garantice la existencia de la vacuna Dengvaxia; a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de los municipios del Estado, para que, con la debida diligencia se coordinen e implementen una campaña de información y sensibilización a la población en general, sobre la enfermedad del dengue y de sus riesgos y síntomas, y; a los ayuntamientos para que lleven a cabo trabajos de descacharrización y eliminación de focos de infección y, para que notifiquen de inmediato a la autoridad sanitaria más cercana, de los casos de dengue que se presenten en sus comunidades.

## TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese al Gobernador del Estado, a la Secretaría de Salud del Estados y a los ayuntamientos del Estado, para su cumplimiento.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 11 de septiemb

ATENTAMENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PR

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUE

COORDINADORA

COORDINACO

DIP. MINERVA LEONOR **LOPEZ CALDERÓN**  DIP. VÍCTOR RAÚLHÉRNÁNDEZ LÓPEZ

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta La LXIV Leg vacuna Dengvaxia; a la Secretaria de Salud del Estado y a los ayu en general, sobre la enfermedad del dengue y de sus riesgos y sinto